

Ciudad de México a 3 de abril de 2018
INAI/089/18

INAI EMITE RECOMENDACIONES PARA PROTEGER DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR

- **Actualmente 88 millones 875 mil 266 ciudadanos cuentan con una credencial para votar con fotografía que utilizan para identificarse**

Ante la generalización del uso de la Credencial para Votar como instrumento de identificación, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) advierte que el tratamiento inadecuado de la información contenida en este documento podría derivar en riesgos para los titulares de los datos personales, como el robo de identidad.

Actualmente 88 millones 875 mil 266 ciudadanos cuentan con una credencial para votar con fotografía, validada por el Instituto Nacional Electoral (INE), que utilizan para identificarse ante los sujetos obligados para ejercer derechos, realizar trámites administrativos, adquirir un bien o servicio e ingresar a edificios públicos y privados.

La Credencial para Votar contiene datos personales como nombre completo, sexo, fecha de nacimiento, en algunos casos domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, firma, fotografía, huella dactilar, Clave Única de Registro de Población (CURP) y clave de elector.

Por lo anterior, es importante que los servidores públicos y responsables de tratar dicha información conozcan las obligaciones que derivan de la salvaguarda del derecho humano a la protección de datos personales, ya que su incumplimiento podría causar perjuicios a los ciudadanos y generar responsabilidades legales para quienes los utilizan y resguardan.

En ese sentido, el INAI recomienda

1. **Solicitar la Credencial para Votar sólo cuando sea necesario.** Analizar si el trámite en cuestión amerita que se presente este documento o si es suficiente que el interesado se identifique con otro que contenga menos datos personales.

Por ejemplo, para la entrada a un edificio pudiera ser suficiente que el visitante se identifique con la credencial expedida por su centro de trabajo o institución educativa; mientras que para realizar un trámite como la expedición de una constancia laboral o de salud, se podría requerir la acreditación de la identidad a través de la presentación de la Credencial para Votar, cédula profesional o pasaporte.

2. **Evitar conservar copias de la Credencial para Votar si no es necesario.** Es importante revisar los documentos y disposiciones que regulan el trámite en cuestión, a fin de verificar el procedimiento que se establece para llevarlo a cabo. En muchas ocasiones no se requerirá contar con un soporte físico o electrónico de la Credencial para Votar, sino que será suficiente sólo su presentación o registrar algunos de los datos personales contenidos en la misma.
3. **Resguardar las fotocopias o reproducciones de la Credencial para Votar con medidas de seguridad y confidencialidad adecuadas.** Es importante que se establezcan y mantengan medidas de seguridad para el almacenamiento y tratamiento de fotocopias o reproducciones de la Credencial para Votar, así como también controles o mecanismos de confidencialidad. Los responsables están obligados a resguardar los datos personales en bases de datos protegidas con medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.
4. **Eliminar los archivos o bases de datos que contengan la Credencial para Votar cuando hayan cumplido la finalidad para la cual fueron solicitados.** Deben suprimirse de acuerdo con el procedimiento y medidas que establece la normatividad que regula la protección de los datos personales, para cumplir con las obligaciones legales y reducir los riesgos por un inadecuado tratamiento.
5. **Medir el riesgo: entre más datos personales trates más obligaciones tendrás que cumplir.** Con objeto de disminuir riesgos tanto para el titular como para el responsable, la obtención, uso y almacenamiento de datos personales debe realizarse cuando sea estrictamente necesaria, pues de otra forma se estarían adquiriendo obligaciones y riesgos sin justificación o sentido práctico alguno. Mientras más datos sean objeto de tratamiento, mayores serán las obligaciones para su protección, y aumentará el riesgo de ser acreedor de una sanción o responsabilidad administrativa.

Para mayor información sobre cómo cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos personales, se invita a visitar el portal de Internet del INAI, en donde encontrará en la sección de **“Protección de Datos Personales”** el documento completo con estas recomendaciones, así como diversas guías para orientar el debido tratamiento.